











### PREGUNTAS FRECUENTES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN: ACREDITA. (CONVOCATORIA 2021)

## **FABRICACIÓN MECÁNICA**

# FME031\_1 - Operaciones auxiliares de fabricación mecánica

### Índice

1.	¿Qué es ACREDITA?	2
2.	¿Qué se considera formación no formal?	2
3.	¿Qué cualificaciones profesionales se convocan?	2
4.	¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?	3
5.	¿Existen causas de exclusión del procedimiento?	4
6.	¿Dónde me puedo informar personalmente?	4
7.	¿Cómo puedo presentar mi solicitud?	5
8.	¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?	5
9.	¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?	6
10.	¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?	7
11.	¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	7
12.	¿Cuándo sabré si estoy admitido/a?	7
13.	Esquema de la fase de admisión y selección	9
14.	Listados	9
15.	¿Tengo que pagar alguna Tasa?	. 10
16.	¿Cuáles son las fases del procedimiento?	. 10
17.	¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso NO consigo la acreditación de todas las Unidades de Competencia?	12
18.	¿Debo solicitar la acreditación de todas las Unidades de Competencias que componen la cualificación?	. 13
19.	Una vez finalizado todo el proceso. ¿Qué puedo obtener?	. 13
FME	031 1: Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica.	. 15













1.	¿Qué Unidades de Competencia componen la cualificación profesional?	.15
2.	¿Qué Títulos de Formación profesional básico FPB y Certificados de Profesionalidad incluyen esas Unidades de Competencia?	.15
3.	¿Qué puedo obtener participando?	.16
4.	¿Puedo convalidar las Unidades de Competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los Títulos de Formación Profesional Básico FPB?	.16
3.1	Convalidación en el Ciclo Formativo Básico de Fabricación de Elementos	
	Metálicos.	.17
3.2	Convalidación en el Ciclo Formativo Básico de Instalaciones	
	Electrotécnicas y Mecánica.	.19
3.3	Convalidación en el Ciclo Formativo Básico de Fabricación y Montaje	.20
5.	La posesión del Certificado de Profesionalidad, me habilita a	.21

#### 1. ¿Qué es ACREDITA?

Es un procedimiento para obtener las competencias profesionales a través de la experiencia laboral adquirida al desempeñar un puesto de trabajo, o bien a través de formación no formal no dirigida a la obtención de una acreditación oficial.

#### 2. ¿Qué se considera formación no formal?

Es aquella formación que no conduce a una acreditación oficial; es decir, no corresponde a un Certificado de Profesionalidad o a un título de formación profesional.

#### 3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan?

Se convocan un total de 134 cualificaciones de 23 Familias profesionales:

	FAMILIA PROFESIONAL	Nº CUALIFICACIONES
Ø₽	AFD. Actividades físicas y deportivas	8













	ADG. Administración gestión	5
94	AGA. Agraria	10
Ţ <u></u>	ARG. Artes gráficas	3
•	ART. Artes y artesanías	2
	COM. Comercio y marketing	12
1	EOC. Edificación y obra civil.	6
	ELE. Electricidad y electrónica	6
7	ENA. Energía y agua	4
<b>O</b> O	FME. Fabricación mecánica	3
	HOT. Hostelería y turismo	14
<b>③</b>	IMP. Imagen personal	5
	IMS. Imagen y sonido	6
<b>©</b>	INA. Industrias alimentarias	11
	IFC. Informática y comunicaciones	1
	IMA. Instalación y mantenimiento	4
	QUI. Química	1
+	SAN. Sanidad	2
	SEA. Seguridad y medio ambiente	6
ŤŤ	SSC. Servicios socioculturales y a la comunidad	11
St.	TCP. Textil, confección y piel	3
	TMV. Transporte y mantenimiento de vehículos	9
Y	VIC. Vidrio y cerámica	2

4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?

Para la cualificación de nivel 1, son:













- ✓ Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadano comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor.
- ✓ Tener 18 años cumplidos a fecha de la presentación de la solicitud.
- ✓ Tener al menos 2 años de experiencia laboral en los últimos 15 años con un mínimo de 1.200 horas trabajadas, y/o 200 horas de formación en los últimos 10 años (excepto cuando se presenten a Unidades de Competencia de menos horas), ambos relacionados con la cualificación que se convoca. Debes cumplir el mínimo exigido de una de las dos para poder participar.

#### 5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento?

- ✓ Si te encuentras en alguna de estas situaciones, no podrás participar en el procedimiento, por ser **causa de exclusión**:
  - Que estés en posesión de un Título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad que contenga la Unidad de Competencia cuya acreditación se pretende, o de sus equivalentes.
  - Que estés en posesión de la acreditación parcial de la/s unidad/es que solicita.
  - Que estés matriculado/a en módulos profesionales conducentes a la acreditación de la Unidad de Competencia en la que se solicite su participación
  - Que estés matriculado/a, o realizando o hayas realizado con evaluación positiva, Formación Profesional para el Empleo, conducente a la acreditación de las Unidades de Competencia en que solicites tú participación.
  - Que estés participando en un procedimiento de reconocimiento de competencias por la experiencia laboral en Unidades de Competencia coincidentes con las convocadas mediante la presente orden.

#### 6. ¿Dónde me puedo informar personalmente?

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: Antes de presentar la solicitud, el candidato/a podrá informarse sobre las dudas que tenga sobre el procedimiento, en cualquiera de los













centros de información y/o orientación establecidos en el Anexo V de la Orden de convocatoria.

Igualmente podrá obtener información más detallada sobre el proceso, en el siguiente enlace:

http://pop.jccm.es

#### 7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Las solicitudes se deberán tramitar **PREFERENTEMENTE DE MANERA TELEMÁTICA**.

Para presentar la solicitud de manera telemática, deberás contar con:

- DNI electrónico, o
- Certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Los interesados/as que hayan realizado su solicitud de manera telemática podrán aportar al expediente copias digitalizadas de sus documentos, no siendo precisa la compulsa de los mismos, ya que se garantiza su fidelidad con el original mediante la utilización de firma electrónica avanzada o usuario y contraseña de la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La solicitud de la sede electrónica está en el enlace:

#### SOLICITUD

#### 8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?

**Sí.** Aunque el medio más adecuado sea el telemático por su mayor agilidad. En el caso de que tengas dificultades para la presentación telemática, podrás tramitar tu solicitud de forma presencial.

Puedes obtener la solicitud y demás Anexos de la Orden en:

Portal de Orientación profesional POP http://pop.jccm.es













- Sede electrónica de la Junta de Comunidades: Sede electrónica
- En los centros de información y/o orientación establecidos en el Anexo V.

La solicitud y toda la documentación se puede presentar en:

- o Oficinas de Empleo y Emprendedores
- o Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- En cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?

La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo señalado en el Anexo II.

Podrás acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos por las siguientes vías:

- **DECLARACIONES RESPONSABLES:** para acreditar la veracidad de los datos, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II.
- AUTORIZACIONES: para acreditar los datos de identidad (DNI, NIE···) y los de la Seguridad Social (vida laboral) y para aquellos documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o documentos que ya se hayan presentado en esta Administración en los últimos cinco años, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II indicando, en este último caso, la fecha de presentación y la Unidad y Consejería donde se presentaron esos documentos.
- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: deberás adjuntar al Anexo II los documentos acreditativos de identidad y Seguridad Social (en caso de no autorizar su consulta), el Currículum Vitae europeo (Anexo III), los certificados que acrediten tu experiencia laboral y los que acrediten la formación no formal recibida (excepto aquellos que se hayan presentado ante la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debidamente cumplimentados













en los últimos cinco años, si se ha autorizado su consulta como indica el párrafo anterior).

#### 10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?

#### En el caso de la **experiencia laboral por cuenta ajena**:

- Informe de Vida Laboral (o autorización a su consulta en la solicitud)
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

#### En el caso de la experiencia laboral por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

#### Para trabajadores voluntarios o becarios:

 Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

#### 11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Para todas las cualificaciones profesionales HASTA EL 15 DE OCTUBRE 2021.

#### 12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a?

Una vez que desde la administración convocante se comprueba que cumples los requisitos para participar en el proceso, se procederá a realizar la publicación de:













- 1ª. Los **listados de personas candidatas admitidas y excluidas provisionales**, con indicación de los motivos de exclusión en su caso, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 5 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.
- 2ª. Cuando se hayan valorado las solicitudes de subsanación, se publicarán **los listados de personas admitidas y excluidas definitivos**.

La publicación de listados de personas candidatas admitidas provisionales/definitivas se ira realizando a medida se vayan recibiendo solicitudes de cada calificación, y estas formen un grupo mínimo de participantes para la fase de asesoramiento y/o evaluación.

Una vez publicadas las listas de personas admitidas, ya se pondrá en contacto contigo el asesor/a.













### 13. Esquema de la fase de admisión y selección ESQUEMA FASE ADMISIÓN



#### 14. Listados













**TODOS LOS LISTADOS** se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Además, también podrán consultarse en la siguiente web:

- Portal de Orientación profesional: http://pop.jccm.es

Deberás estar pendiente de consultar dicha publicación porque NO SE NOTIFICA A LOS CANDIDATOS DE FORMA INDIVIDUAL.

#### 15. ¿Tengo que pagar alguna Tasa?

En el momento de hacer la solicitud no hay que pagar ninguna Tasa.

No obstante, existen dos tasas que deberán satisfacer SOLO LAS PERSONAS QUE RESULTEN **SELECCIONADAS** PARA EL PROCEDIMIENTO: una para el Asesoramiento y otra para la Evaluación de las Unidades de Competencia.

TASA DE ASESORAMIENTO: 25,07 €. Que se deberá presentar el justificante de dicho abono en la primera sesión de asesoramiento. En caso de no pagarlo en el plazo establecido, se le considerará desistido y su plaza se pasará al siguiente candidato en Reserva.

TASA DE EVALUACIÓN: 12,53 € por cada Unidad de Competencia que se pretenda evaluar. SE RECOMIENDA SOLICITAR AQUELLAS UC PARA LAS QUE EL INFORME DE ASESORAMIENTO SEA FAVORABLE. Esta Tasa se pagará dentro de los cinco días hábiles posteriores al de la recepción del informe de Asesoramiento.

Aquellos candidatos/as que estén en situación legal de desempleo estarán exentos del abono de dichas tasas.

#### 16. ¿Cuáles son las fases del procedimiento?













Aquellas personas que resulten seleccionadas para participar en el procedimiento, deberán pasar por **tres fases**:

1. Fase de asesoramiento, el asesor/a se pondrá en contacto con aquellos candidatos/as que han sido seleccionados/as para participar en el procedimiento. Durante esta fase se prestará apoyo para la recogida de evidencias que demuestren el dominio profesional relativo a las Unidades de Competencia susceptibles de acreditación.

Principalmente el asesor/a te ayudará en:

- ✓ La cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.
- ✓ La recopilación de los documentos que justifiquen tu experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito y que complementen los que entregaste en el momento de tu inscripción.
- ✓ Cómo completar tu Historial Profesional y Formativo.
- ✓ Identificar y clarificar otros aspectos de tu profesionalidad.
- ✓ Organizar toda la información profesional y/o pruebas que hayas aportado en un Dossier de Competencias.

Una vez finalizada esta fase el asesor/a elaborará <u>un Informe para la Comisión de</u> Evaluación, en el que constará:

- ✓ Las competencias profesionales que considere suficientemente justificadas en relación con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito.
- ✓ La conveniencia de que accedas a la fase de evaluación. La decisión final de continuar con el procedimiento debe de ser tomada por la persona candidata.
- ✓ Igualmente, el asesor/a te aconsejará sobre la conveniencia o no de pasar a la siguiente fase (Fase de Evaluación), y te informará:
  - o En qué Unidades de Competencia podrías evaluarte con probabilidades razonables de obtener finalmente la acreditación de las mismas.
  - En caso de no tener posibilidades de obtener la acreditación, te sugerirá la formación complementaria que deberías realizar y los centros donde podrías recibirla.
- **2. Fase de evaluación,** se determina si el candidato/a demuestra o no las competencias. El objetivo de la fase de evaluación es que demuestres tu competencia profesional relacionada con aquellas Unidades de Competencia para las que has solicitado el reconocimiento.













La decisión final acerca del reconocimiento la tomará de forma colegiada la Comisión de Evaluación.

Lo primero que hace la Comisión de Evaluación es estudiar el Informe del asesor/a, la información profesional y/o las pruebas que hayas aportado, para contrastarlas, decidiendo así qué competencias profesionales quedan suficientemente justificadas o si es necesario que aportes más documentación.

En determinados casos puede ser necesario aplicar <u>métodos de evaluación</u> para obtener nuevas evidencias de competencia, que **en ningún caso consistirán en pruebas teóricas de conocimientos o exámenes.** 

Estos métodos serán los más adecuados para comprobar tus competencias, y pueden ser:

- ✓ Entrevista profesional.
- ✓ Pruebas profesionales de competencia.
- ✓ Simulación de situaciones profesionales.
- ✓ Observación en el puesto de trabajo.
- ✓ Otras pruebas de diferente naturaleza según el criterio del evaluador/a.

La Comisión de Evaluación, una vez finalizado el proceso, **deberá informarte** sobre:

- ✓ Las Unidades de Competencia que han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las Unidades de Competencia que no han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las oportunidades para completar tu formación y obtener la acreditación completa de Títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad.
- 3. Fase de registro de las competencias que el candidato/a demuestre. Una vez que la Comisión de Evaluación traslada el Acta de Evaluación final a la administración competente, esta emitirá las resoluciones de acreditación parcial con las Unidades de Competencia que finalmente el candidato acredite. En el caso de acreditar todas las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación, se informará de cuáles son los pasos para solicitar la expedición del correspondiente Certificado de Profesionalidad.
  - 17. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso NO consigo la acreditación de todas las Unidades de Competencia?

En el caso de no acreditar todas las Unidades de Competencia que componen el Certificado de Profesionalidad, **la Comisión de Evaluación te informará del itinerario** 













**formativo a seguir** para poder completarlo, indicando que acciones formativas has de cursar.

La administración convocante asegurará una oferta formativa dirigida a aquellos candidatos/as que no han acreditado todas las Unidades de Competencia de la cualificación, y por lo tanto no pueden solicitar la expedición del correspondiente Certificado de Profesionalidad, para que puedan obtener las Unidades de Competencia no acreditadas a través de la vía formativa.

Puedes consultar las distintas ofertas formativas en los siguientes enlaces:

- 1. Admisión a ciclos formativos. Formación profesional en oferta modular: <a href="http://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclos-formativos-formacion-profesional-oferta-mod">http://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclos-formativos-formacion-profesional-oferta-mod</a>
- 2. Oferta formativa Certificado de Profesionalidad: http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/

# 18. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las Unidades de Competencias que componen la cualificación?

Se puede solicitar la acreditación de una o de las dos Unidades de Competencia incluidas en la cualificación; no es necesario solicitar la evaluación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada Unidad de Competencia en el enlace

### FME031\_1 - Operaciones auxiliares de fabricación mecánica https://incual.mecd.es/instrumentos/nivel1/mecanica

#### 19. Una vez finalizado todo el proceso. ¿Qué puedo obtener?

Cuando las Unidades de Competencia que has acreditado pertenecen a una cualificación que tenga un **Certificado de Profesionalidad** asociado:













- ✓ Si obtienes la acreditación de todas las Unidades de Competencia que componen el Certificado de Profesionalidad podrás solicitarlo a la Administración Laboral.
- ✓ Si no obtienes la acreditación de todas las Unidades de Competencia que componen el Certificado de Profesionalidad deberás cursar los módulos formativos asociados a las Unidades de Competencia no reconocidas en los centros acreditados por la administración laboral.

Con las Unidades de Competencia acreditadas puedes, asimismo, convalidar módulos profesionales de los **Ciclos de Formación Profesional Básicos FPB** que estén asociados a dichas cualificaciones.

Para poder convalidar dichos módulos deberás cumplir los requisitos de acceso a los títulos y una vez matriculado en el ciclo solicitar la convalidación.

Puedes consultar los requisitos de acceso a los Ciclos Formativos de FP Básico en el siguiente enlace:

http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html

Para poder obtener el Título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las Unidades de Competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.













#### FME031\_1: Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica.

#### 1. ¿Qué Unidades de Competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **FME031\_1: Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica**, se compone de las siguientes Unidades de Competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
1	UC0087_1:	Realizar operaciones básicas de fabricación.
1	UC0088_1:	Realizar operaciones básicas de montaje.

Se puede solicitar una o más Unidades de Competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los

**Cuestionarios de Autoevaluación** de cada Unidad de Competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada Unidad de Competencia:

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0087_1:	Realizar operaciones básicas de fabricación.
UC0088_1:	Realizar operaciones básicas de montaje.

# 2. ¿Qué Títulos de Formación profesional básico FPB y Certificados de Profesionalidad incluyen esas Unidades de Competencia?

Los Títulos o Certificados de Profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las Unidades de Competencia de la cualificación FME031\_1: Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica, son:

FME031\_1: Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica.













Certificado de Profesionalidad	Títulos Profesional Básico
FMEE0108. Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica.	<ul> <li>Fabricación de Elementos Metálicos</li> <li>Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica</li> <li>Fabricación y Montaje</li> </ul>

Quienes estén en posesión o estén cursando el certificado anterior, **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las Unidades de Competencia solicitadas.

#### 3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

✓ FMEE0108. "Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica.",

y en los Títulos de Formación Profesional Básico:

- √ "Fabricación de Elementos Metálicos"
- ✓ "Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica"
- √ "Fabricación y Montaje"

En el caso de **acreditar todas las Unidades de Competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente Certificado de Profesionalidad a la administración laboral.
- 4. ¿Puedo convalidar las Unidades de Competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los Títulos de Formación Profesional Básico FPB?

Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un Título Profesional Básico FPB, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de













evaluación y acreditación de competencias profesionales, **recibirán el Título Profesional Básico correspondiente** (Art. 17 Real Decreto127/2014, de 28 de febrero).

Para aquellas personas que **no tengan acreditadas** todas las Unidades de Competencia por las que se obtenga la acreditación total o parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de los **Títulos de Formación Profesional Básico FPB**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a estos Títulos y se realice matricula en el Título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos Formativos FP Básico en el siguiente enlace:

http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html

Se podrá solicitar la convalidación en cualquiera de los Títulos de Formación Profesional Básico:

- √ "Fabricación de Elementos Metálicos"
- ✓ "Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica"
- √ "Fabricación y Montaje"

Unidad de d	competenci	a superadas	Módulos a convalidar
UC0087_1: básicas de fa	Realizar bricación.	operaciones	3020. Operaciones básicas de fabricación.
UC0088_1: básicas de m	Realizar ontaje.	operaciones	3021. Soldadura y carpintería metálica. 3022. Carpintería de aluminio y PVC

# 3.1 Convalidación en el Ciclo Formativo Básico de Fabricación de Elementos Metálicos.

Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un Título Profesional Básico FPB, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el Título













**Profesional Básico de Fabricación de Elementos Metálicos.** (Art. 17 Real Decreto127/2014, de 28 de febrero).

Para aquellas personas que **no tengan acreditadas** todas las Unidades de Competencia para obtener el Título completo de **Fabricación de Elementos Metálicos** deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen correspondencia con las Unidades de Competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales del Título de Profesional Básico en **Fabricación de Elementos Metálicos**, y su correspondencia o no con Unidades de Competencia es la siguiente:

Módulos profesionales	Unidad de Competencia
3020. Operaciones básicas de	UC0087_1: Realizar operaciones básicas de
fabricación.	fabricación
3021. Soldadura y carpintería metálica.	UC0088_1: Realizar operaciones básicas de
3022. Carpintería de aluminio y PVC.	montaje.
	UC1559_1: Realizar operaciones de ensamblado
	en el montaje de equipos eléctricos y
	electrónicos.
	UC1560_1: Realizar operaciones de conexionado
	en el montaje de equipos eléctricos y
	electrónicos.
	UC1561_1: Realizar operaciones auxiliares en el
2015 Fauinas alástriasa y alastránicas	mantenimiento de equipos eléctricos y
3015. Equipos eléctricos y electrónicos.	electrónicos.
	Estas UC también han sido convocadas en la
	Convocatoria de este procedimiento de
	Acreditación de la Familia Profesional ELE.
	Electricidad Electrónica por la cualificación
	ELE481_1 - Operaciones auxiliares de montaje
	y mantenimiento de equipos eléctricos y
	electrónicos.
3073. Operaciones básicas de calderería	No tions correspondencia con ninguna IIC
ligera.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3009. Ciencias aplicadas I.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3019. Ciencias aplicadas II.	No tiene correspondencia con ninguna UC













3012. Comunicación y sociedad II.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3079. Formación en centros de trabajo.	No tiene correspondencia con ninguna UC

# 3.2 Convalidación en el Ciclo Formativo Básico de Instalaciones Electrotécnicas v Mecánica.

Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un Título Profesional Básico FPB, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el Título Profesional Básico de Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica. (Art. 17 Real Decreto127/2014, de 28 de febrero).

Para aquellas personas que **no tengan acreditadas** todas las Unidades de Competencia para obtener el Título completo de **Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica** deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen correspondencia con las Unidades de Competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales del Título de Profesional Básico en **Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica**, y su correspondencia o no con Unidades de Competencia es la siguiente:

Módulos profesionales	Unidad de Competencia
3020. Operaciones básicas de	UC0087_1: Realizar operaciones básicas de
fabricación.	fabricación
3021. Soldadura y carpintería metálica.	UC0088_1: Realizar operaciones básicas de
3022. Carpintería de aluminio y PVC.	montaje.
	UC0816_1: Realizar operaciones de montaje de
	instalaciones eléctricas de baja tensión y
3013. Instalaciones eléctricas y	domóticas en edificios.
domóticas.	Esta UC también han sido convocada en la
	Convocatoria de este procedimiento de
	Acreditación de la Familia Profesional ELE.
	Electricidad Electrónica por la cualificación













	ELE255_1 - Operaciones auxiliares de montaje
	de instalaciones electrotécnicas y de
	telecomunicaciones en edificios
	UC0817_1: Realizar operaciones de montaje de
	instalaciones de telecomunicaciones.
	Esta UC también han sido convocada en la
3014. Instalaciones de	Convocatoria de este procedimiento de
telecomunicaciones.	Acreditación de la Familia Profesional ELE.
erecomunicaciones.	Electricidad Electrónica por la cualificación
	ELE255_1 - Operaciones auxiliares de montaje
	de instalaciones electrotécnicas y de
	telecomunicaciones en edificios
3009. Ciencias aplicadas I.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3019. Ciencias aplicadas II.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3011. Comunicación y sociedad I.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3012. Comunicación y sociedad II.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3081. Formación en centros de trabajo.	No tiene correspondencia con ninguna UC

#### 3.3 Convalidación en el Ciclo Formativo Básico de Fabricación y Montaje.

Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un Título Profesional Básico FPB, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el Título Profesional Básico de Fabricación y Montaje. (Art. 17 Real Decreto127/2014, de 28 de febrero).

Para aquellas personas que **no tengan acreditadas** todas las Unidades de Competencia para obtener el Título completo de **Fabricación y Montaje** deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen correspondencia con las Unidades de Competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales del Título de Profesional Básico en **Fabricación y Montaje**, y su correspondencia o no con Unidades de Competencia es la siguiente:

Módulos profesionales	Unidad de Competencia
3020. Operaciones básicas de	UC0087_1: Realizar operaciones básicas de
fabricación.	fabricación













3021. Soldadura y carpintería metálica.	UC0088_1: Realizar operaciones básicas de
3022. Carpintería de aluminio y PVC.	montaje.
	UC1154_1: Realizar la instalación de tuberías,
	preparando, cortando y uniendo tubos para la
	conducción de agua y desagües.
	Esta UC también han sido convocada en la
3023. Redes de evacuación.	Convocatoria de este procedimiento de
	Acreditación de la Familia Profesional IMA.
	Instalación y Mantenimiento por la
	cualificación
	IMA367_1 - Operaciones de fontanería y
	calefacción-climatización doméstica
	UC1155_1: Realizar operaciones básicas de
	instalación y mantenimiento de aparatos
	sanitarios, radiadores y aparatos de climatización
	de uso doméstico.
3024. Fontanería y calefacción básica.	Esta UC también han sido convocada en la
3025. Montaje de equipos de	Convocatoria de este procedimiento de
climatización.	Acreditación de la Familia Profesional IMA.
	Instalación y Mantenimiento por la
	cualificación
	IMA367_1 - Operaciones de fontanería y
	calefacción-climatización doméstica
3009. Ciencias aplicadas I.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3019. Ciencias aplicadas II.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3011. Comunicación y sociedad I.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3012. Comunicación y sociedad II.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3027. Formación en centros de trabajo.	No tiene correspondencia con ninguna UC

#### 5. La posesión del Certificado de Profesionalidad, me habilita a···

En este caso, la administración competente no exige carné ni otro tipo de acreditación, no obstante, al tener el Certificado de Profesionalidad puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las Unidades de Competencia ante las empresas y los usuarios.